

	POLÍTICA				
	USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL				
Código: PDO 005 Versión: 06 Revisó: SB Aprobó: RS Fecha: 09/01/2026					

POLÍTICA PARA EL USO DE LOS EPP

COOTRASANA comprometida con la seguridad y la salud en el trabajo, de sus colaboradores y contratistas, y teniendo en cuenta que los elementos de protección personal (EPP) son una medida de protección y prevención de accidentes e incidentes y enfermedades laborales; de esta manera establece por medio de esta política varios parámetros para el uso de los EPP, durante la ejecución de las actividades operativas de la empresa, parámetros que serán de obligatorio cumplimiento para todo el personal operativo durante la jornada laboral.

Los parámetros generales para cumplir el anterior propósito son:

1. Abstenerse de iniciar labores si no se cuenta con los elementos o equipos de protección personal requeridos para hacer frente al riesgo asociado a la labor a ejecutar.
2. Se debe hacer uso permanente de todos los EPP durante las actividades laborales, solo se podrán dejar de usar, durante la hora del almuerzo, o al salir de empresa a hacia las viviendas, o en actividades que, por su particularidad, se requiera quitar por un momento determinado, pero posteriormente volver a usar. En todo caso, para efectos de esta política los EPP deberán permanecer puestos en las actividades propias de la empresa que sean de carácter operativo y que estas generen riesgos de cualquier tipo al trabajador.
3. Reportar cualquier situación de no uso o uso inadecuado de los elementos y equipos de protección personal por parte de compañeros de trabajo o personal a su cargo, según aplique
4. Es obligación de los trabajadores y contratistas emplear de manera apropiada los EPP y mantenerlos adecuadamente siguiendo las pautas y procedimientos establecidos para maximizar su eficacia y garantizar la seguridad en el trabajo, participado de las acciones preventivas adoptadas por la empresa para su uso responsable, así como acatar las recomendaciones brindadas por el personal de SST.
5. El no uso de los EPP señalados en esta política podrá ser causal de amonestación, llamado de atención por escrito, suspensión, entre otros, de acuerdo a los citados en el reglamento interno de trabajo y demás normas de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.
6. Los trabajadores administrativos que por algún motivo entren a áreas operativas, deberán usar los EPP, acordes al sitio que visitan, esto aplica también para visitantes (asesores, capacitadores, auditores, terceros, etc.)
7. Los trabajadores y contratistas deberán reportar al empleador, cuando los EPP se encuentren en mal estado, deteriorados o rotos, para hacer el cambio o reemplazo respectivo de manera inmediata

	POLÍTICA				
	USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL				
Código: PDO 005 Versión: 06 Revisó: SB Aprobó: RS Fecha: 09/01/2026					

8. Los colaboradores y contratistas deberán participar de las capacitaciones que brinde la empresa sobre el uso y mantenimiento adecuado de los EEP, y demás capacitaciones de prevención de riesgos laborales establecidas por la misma.
9. Para el cambio o reposición de un EPP, el colaborador o contratistas deberá llevar al área correspondiente, el EPP anterior.

La presente política será socializada a los colaboradores y contratistas por medio de inducción y reinducción SST, y revisada por la gerencia y el COPASST mínimo cada 2 años, los EPP que serán inspeccionados de manera periódica, de los cuales se llevarán los registros de entrega respectivos.

En constancia de lo anterior firma,



REPRESENTANTE LEGAL
GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO
 Fecha: 09/01/2026
 Versión: 06